

Recursos sociales para personas con **Alzheimer** y familiares



Hablemos
del **Alzheimer**

El blog de la Fundación Pasqual Maragall

fundación
pasqual
maragall

CON LA COLABORACIÓN DE:



COL·LEGI OFICIAL
DE TREBALL SOCIAL
DE CATALUNYA

IMPACTO SOCIAL DEL ALZHEIMER

Desgraciadamente, a día de hoy todavía **no disponemos de ningún medicamento para curar o detener la enfermedad de Alzheimer**. La progresiva discapacidad de las personas afectadas y la dedicación que requieren por parte de los cuidadores y cuidadoras convierten esta enfermedad en **una de las principales causas de dependencia de nuestra sociedad**.

EL ALZHEIMER EN DATOS



La **enfermedad** afecta a cerca de **800.000 personas en España**.



La **familia** se ocupa del **cuidado del afectado** en el **80%** de los casos.



El **coste económico** por paciente, **27.000 €/año**, lo asumen las **familias** en la práctica totalidad.

En la **Fundación Pasqual Maragall** investigamos para prevenir la enfermedad y ofrecemos apoyo terapéutico a los cuidadores para que puedan mejorar su bienestar.

ORIENTACIÓN SOBRE LOS RECURSOS

Después de recibir el diagnóstico, muchos afectados y familiares os preguntáis: **¿y ahora qué?** Una vez resueltas las dudas médicas, os recomendamos que os dirijáis a un trabajador o trabajadora social para poder conocer los servicios que tenéis a vuestra disposición para afrontar la enfermedad y beneficiaros de ellos.

El **trabajador social** os orientará sobre los recursos disponibles y os acompañará durante todo el proceso, adaptándose a las nuevas necesidades que os vayan surgiendo. Es importante que no aplacéis demasiado tiempo la visita, puesto que os ayudará a planificar ar trámites como las **ayudas de la Ley de la dependencia** y a decidir **aspectos legales**.



¿DÓNDE PODÉIS ENCONTRAR AL TRABAJADOR SOCIAL?



- ✓ En los servicios sociales de vuestro ayuntamiento
- ✓ En los centros de atención primaria (CAP)
- ✓ En las asociaciones de familiares de enfermos de Alzheimer

LA LEY DE LA DEPENDENCIA

La ley prevé unos servicios y prestaciones para garantizar la igualdad en el derecho de la ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia.

CONCEPTOS BÁSICOS DE LA LEY

Autonomía

Capacidad de controlar, afrontar y tomar, por iniciativa propia, decisiones personales sobre cómo vivir y desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.

Dependencia

Estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad y relacionadas con la falta o pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesitan la atención de otra persona o una ayuda importante para realizar las actividades básicas de la vida diaria.



CÓMO SOLICITARLA

EL TRABAJADOR SOCIAL OS PUEDE ASESORAR

Os recomendamos que acudáis a los **servicios sociales municipales** o los **centros de atención primaria de salud**, donde un trabajador social podrá valorar vuestra situación y orientaros sobre los trámites a seguir. También podéis recibir información en el 012.

CUÁNDO PEDIRLA

Es recomendable acudir al trabajador social antes de que la enfermedad avance más, para poder planificar la gestión de futuros trámites.

REQUISITOS

- Encontrarse en situación de dependencia estable, es decir, en una situación no reversible.
- Residir en Cataluña o en la comunidad autónoma donde se solicite la ayuda y haber residido en territorio español durante 5 años, y en los 2 últimos años de forma consecutiva.

SOLICITUD

La solicitud puede ser presentada por la persona enferma, un familiar, el representante legal o las administraciones públicas. Hay que rellenar un formulario y adjuntar datos personales y administrativos, así como un informe médico específico para poder planificar la gestión de futuros trámites.

Para solicitar toda esta documentación, dirígete al departamento de asuntos o servicios sociales de tu comunidad autónoma.



GRADOS DE DEPENDENCIA

VALORACIÓN

Para determinar la situación de dependencia y la necesidad de ayuda de otra persona para realizar las actividades básicas de la vida diaria se valorará:

- El uso de productos de apoyo incorporados (por ejemplo, sillas en la ducha o una silla de ruedas).
- El entorno físico del edificio y el barrio donde vive la persona, para detectar barreras o facilitadores.
- La realización de actividades dentro y fuera del domicilio, teniendo en cuenta si se desarrollan con iniciativa, coherencia, orientación, control físico y sin ponerse en riesgo.

DETERMINACIÓN DEL GRADO

Una vez realizada la valoración, se determinará el grado de dependencia:

- **Grado I: dependencia moderada.**
La persona necesita ayuda para varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día, o tiene necesidades de ayuda intermitente.
- **Grado II: dependencia severa.**
La persona necesita ayuda para varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere la presencia permanente de una persona cuidadora.
- **Grado III: gran dependencia.**
La persona necesita ayuda para varias actividades básicas de la vida diaria unas cuantas veces al día, así como la presencia indispensable y continua de otra persona.



RESOLUCIÓN

VALORACIÓN DEL GRADO

El grado de dependencia solo lo puede determinar la Administración pública. Un equipo del Servicio de Valoración de la Dependencia visitará el domicilio habitual de la persona para hacer la valoración. A la hora de dictar el grado se evalúan:

- Los informes de salud aportados.
- La entrevista en el domicilio.
- La observación y la comprobación directa.
- Los resultados obtenidos en el baremo de valoración de la dependencia.

REVISIÓN DEL GRADO

El grado de dependencia se puede revisar a instancias de la persona afectada, sus representantes o la Administración por dos motivos:

- Mejora o empeoramiento de la situación.
- Por nuevas patologías.

PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN

Una vez dictaminado el grado de dependencia, los servicios sociales públicos de atención primaria o de los centros residenciales elaborarán, conjuntamente con la persona dependiente o sus representantes, un programa individual de atención (PIA) y propondrán la prestación de servicios y/o económica, teniendo en cuenta las necesidades de la persona, su entorno familiar y social, y la disponibilidad de los servicios. La decisión última corresponde al profesional y a la Administración pública

PRESTACIONES A LA DEPENDENCIA

Una vez obtenido el reconocimiento oficial de la situación de dependencia, se puede acceder a dos tipos de prestaciones: de servicios y/o económicas.

De servicios

- Servicio de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía
- Teleasistencia
- Atención social domiciliaria
- Centros de día
- Servicios residenciales en diferentes modalidades
- Formación y acompañamiento a las personas cuidadoras

Económicas

- Prestación vinculada a un servicio (atención domiciliaria, centros de día o residencia)
- Prestación al cuidador no profesional
- Prestación de asistente personal

Para calcular los importes de las prestaciones económicas y la participación en la financiación de los servicios se tiene en cuenta la capacidad económica de la persona dependiente.



RECURSOS SOCIALES

Es conveniente conocer los principales recursos disponibles para mejorar la calidad de vida de las personas con Alzheimer y sus familiares.

A continuación, detallamos recursos a los que se puede acceder de forma pública y/o privada.

Servicio de atención domiciliaria

Puede incluir dos tipos de ayuda: atención de las necesidades del hogar (limpieza, preparar las comidas, lavar la ropa, etc.) y del cuidado personal (higiene, vestirse y desvestirse, etc.). Se puede complementar con otros servicios de tecnologías de apoyo, como telealarma, teleasistencia y otros productos de apoyo (movilidad, transferencias, etc.).

Este servicio permite mantener a la persona autónomamente en su domicilio durante un tiempo, mejorando su calidad de vida.

Centros de día

Ofrecen acogida diurna con el objetivo de favorecer la recuperación y mantenimiento de la autonomía personal y social, mantener a la persona en su entorno personal y familiar en las mejores condiciones y proporcionar apoyo a las familias. Pueden incluir servicios de mantenimiento, transporte, seguimiento médico y fisioterapia, entre otros. Para acceder a ellos hay que tener reconocido un grado de dependencia.

Centros residenciales

Ofrecen alojamiento, manutención, acogida, convivencia, apoyo personal y atención especializada permanente (y, en ocasiones, también temporal). Para acceder a las residencias públicas hay que tener reconocido un grado II o III de dependencia y darse de alta en la lista de espera de como máximo tres residencias. Se debe tener en cuenta que la lista de espera puede superar los 3 años, según el lugar de residencia. En caso de que no haya disponibilidad de servicios públicos, se puede solicitar una prestación económica vinculada al servicio, siempre que el centro proveedor esté acreditado por gobierno de la comunidad autónoma correspondiente.

Centros sociosanitarios especializados

Prestan atención especializada, sanitaria y social de media y larga duración a personas que sufren enfermedades crónicas que producen discapacidad o enfermedades en fase terminal. Su personal está formado por un equipo sanitario y social interdisciplinario. El acceso al servicio, desde el domicilio, tiene lugar mediante la valoración del equipo de atención primaria de los CAP de salud.



Más información sobre los grupos terapéuticos

LLAMAD AL

93 326 31 94

ESCRIBID A

cuidadores@fpmaragall.org

O VISITAD LA WEB

www.fpmaragall.org

DEJAD VUESTROS DATOS EN EL FORMULARIO DEL APARTADO **INVESTIGACIÓN/GRUPOS TERAPÉUTICOS**

Grupos terapéuticos para cuidadores

Los cuidadores de personas con enfermedad de Alzheimer tienen que aprender a cuidar al enfermo, pero también a cuidarse ellos mismos. Muchos cuidadores pueden presentar problemas físicos y/o psicológicos, como depresión, ansiedad o sensación de sobrecarga.

Para evitar estos problemas de salud, romper el aislamiento y facilitarles que puedan compartir vivencias y emociones,

en la Fundación Pasqual Maragall llevamos a cabo regularmente grupos terapéuticos para cuidadores no profesionales.

Los grupos terapéuticos están dirigidos por un psicoterapeuta que, en diferentes sesiones grupales, dota a los cuidadores de herramientas que les permiten comprender la enfermedad, mejorar la atención que dan al enfermo de Alzheimer y, sobre todo, mejorar su propio bienestar. La metodología de los grupos terapéuticos de la Fundación Pasqual Maragall ha sido validada científicamente.



Grupos de 10 cuidadores principales no profesionales.



14 sesiones de 90 minutos, una por semana.



Sesiones posteriores de seguimiento mensual.



Programa gratuito.



Unidades de descanso para el cuidador

Se trata de un servicio de residencia temporal para el enfermo de Alzheimer que facilita un periodo de descanso al cuidador. Este servicio se puede dar por vacaciones, pero también para cubrir situaciones específicas como una enfermedad o intervención quirúrgica del cuidador, maternidad, por motivos laborales, traslados, etc. Es un servicio que también está previsto como prestación de la Ley de la dependencia.

Asociaciones de familiares

Las asociaciones de familiares de personas con enfermedad de Alzheimer trabajan para ofrecer apoyo y servicios a las familias y afectados. En la página web de la Confederación Española de Alzheimer (CEAFA), www.ceafa.es, podréis encontrar un listado con las asociaciones de toda España. La entidad aglutina más de 300 asociaciones locales con más de

83.000 socios directos y cerca de 4.000 trabajadores que atienden a cuidadores y enfermos.

Os recomendamos que acudáis a la asociación más cercana a vuestro domicilio, puesto que la mayoría cuentan con trabajadores sociales que también os podrán orientar sobre los recursos disponibles y las actividades que organizan. Entre los servicios que ofrecen las asociaciones, hay apoyo psicológico y jurídico, grupos de ayuda mutua, charlas, cursos, vacaciones terapéuticas para personas con demencia, excursiones, grupos de apoyo al cuidador, talleres de memoria y de psicoestimulación, musicoterapia, etc.

Otros recursos

Además de las asociaciones de enfermos, en toda España hay entidades y fundaciones que ofrecen servicios a las personas con Alzheimer y sus familiares, como la Fundación Pasqual Maragall: www.fpmaragall.org.

¿NECESITÁIS ASESORAMIENTO?



Cada persona enferma de Alzheimer y cada familia son un mundo. Por eso, la mejor manera de afrontar la enfermedad, beneficiaros de los recursos disponibles y planificar su uso es recibir atención personalizada.

Buscad la ayuda de un trabajador o trabajadora social.

El trabajador social también os puede dar consejos para afrontar las **dificultades o nuevas situaciones sociales** derivadas de la enfermedad, como el cambio de roles en el núcleo familiar.



COL·LEGI OFICIAL
DE TREBALL SOCIAL
DE CATALUNYA

**fundación
pasqual
maragall**

POR UN FUTURO
SIN ALZHEIMER

Fundación Pasqual Maragall
Wellington, 30
08005 Barcelona

93 316 09 90
cuidadores@fpmaragall.org

www.fpmaragall.org